



ACREDITACIÓN DIRECTA Y EVALUACIÓN INTEGRADORA

ACREDITACIÓN DIRECTA

Todas las asignaturas y módulos, excepto sujeto del aprendizaje 1 y 2, tendrán acreditación directa durante los ciclos lectivos 2024 y 2025 (aprobado por el HCD el 11/03/24)

Cuando los diseños curriculares determinen la posibilidad de acreditación directa de una unidad curricular, se podrá establecer como exigencia máxima un porcentaje de asistencia del 75%, entendiendo que esa asistencia presencial puede ser física o sincrónica.

Para la aprobación de cada una de las evaluaciones de proceso, a los fines de la acreditación directa, se establecerá como exigencia una calificación no menor a 8 (ocho) . La calificación final de la unidad curricular de acreditación directa podrá ser la resultante de una de las siguientes opciones:

a. El promedio numérico de las calificaciones parciales obtenidas, siempre que sean 8 (ocho) o más , se sugiere un máximo de dos parciales en unidades curriculares semestrales y cuatro parciales como máximo para unidades curriculares anuales. Los estudiantes que aprueban estas instancias no rinden evaluación integradora. Los parciales tienen recuperación con la misma calificación sugerida 8 (ocho). Cabe aclarar que el promedio es de los exámenes aprobados.

b. El estudiante que desaprobe **uno** de los parciales en primera o segunda instancia, es decir que no alcance el 8 (ocho) para unidades curriculares semestrales o desaprobe **dos** parciales en las unidades curriculares anuales, tiene la posibilidad de acceder al examen integrador para obtener la acreditación directa.

c. Aquel estudiante que obtenga un porcentaje entre 60 y 76% podrá decidir si rinde un recuperatorio para aumentar su porcentaje y lograr la acreditación directa. Sin embargo, le



quedará como calificación la última que obtenga, es decir, la de recuperatorio así sea inferior a la de primera instancia.

EVALUACIÓN INTEGRADORA

- A. Para el caso de los estudiantes que no logren aprobar las instancias de evaluación parcial en primera instancia o en su recuperatorio podrá acceder a una evaluación integradora con el fin de lograr la regularidad de la unidad curricular.
- B. Este examen integrador atenderá al proceso trabajado durante el semestre o el año. Será al final del cursado (antes del proceso de mesa). Esta instancia no tendrá recuperatorio y podrá ser aprobada con un porcentaje de 60% o más.
- C. Esta instancia de evaluación contempla el proceso realizado por el estudiante, podrá ser escrito u oral.
- D. Para acceder a esta evaluación integradora el estudiante tiene que haber participado de las instancias de evaluación parcial o su recuperatorio previstas durante el cursado.

Anexo:

Las evaluaciones finales e integradoras

En este documento, las sugerencias se focalizarán sobre la evaluación final pero sin dejar de considerar los necesarios vínculos que debe tener con las instancias parciales de una evaluación continua de carácter formativo.

En principio, es necesario advertir sobre algunos **malentendidos muy difundidos** en relación con las evaluaciones finales (Barberá Gregori, 1999):

- considerarla exclusivamente dirigida a la promoción de alumnos,
- identificarla solamente con exámenes o pruebas escritas (único instrumento)
- efectuarla únicamente mediante una prueba aislada y muy acotada en el tiempo,
- pensar que solamente puede ser realizada individualmente,
- desligarla totalmente de los procesos de enseñanza y de aprendizaje desarrollados



- implementarla siempre de una sola manera uniforme, sin tener en cuenta la naturaleza de los contenidos, capacidades y desempeños que han sido trabajados y que se quieren evaluar.

La evaluación final como integradora, integrada e integral

La evaluación final es

- **integral** porque no sólo brinda información sobre el nivel de logro de determinados aprendizajes definidos en el curriculum sino también sobre los procesos cognitivos por medio de los cuales el alumno construye el conocimiento.
- **integrada** porque no se la concibe como un añadido yuxtapuesto al final de un proceso sino como una parte solidaria de los procesos de enseñanza y de aprendizaje dentro de un proyecto pedagógico de aula e institucional
- **integradora** porque junto con toda la información recogida a través de las instancias parciales de evaluación continua y formativa desarrollada durante todo el ciclo lectivo, brinda la posibilidad de construir una información global que puede permitir la emisión de un juicio de valor que brindará elementos objetivos y fundamentados para las decisiones

La ética de la evaluación

Los principios de la ética de la evaluación además de alertarnos sobre valores que debemos respetar y no transgredir, nos brinda ideas que orientan en detalle la técnica de la evaluación:

- los contenidos y las capacidades a evaluar deben ser claramente explicitados a los estudiantes,
- el tipo de instrumentos que se utilizarán en la evaluación deben ser conocidos y habrán sido practicados por los alumnos. En este sentido, no deberá descartarse la posibilidad de realizar simulaciones anticipatorias de las aplicaciones,
- deberá anunciarse a los jóvenes, con suficiente tiempo y claridad, en qué momento se tomará la evaluación, qué duración tendrá y, con qué parámetros se realizará la corrección y
- la devolución rápida de los resultados con su correspondiente fundamentación en función de los parámetros explicitados es otra exigencia de la ética de la evaluación que se deriva del derecho de las personas de conocer oportuna, clara y exhaustivamente una información que les pertenece por referirse a sus propios desempeños. relacionadas con la promoción, la acreditación y la graduación.



Instituto de Educación Física
9-016 "Dr. Jorge E. Coll"